



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 29-2021-GRA-PRIDER-OAF

Ayacucho, 11 FEB 2021

VISTO:

La CARTA No. 070-2029-CS102/PFQ-GG de fecha 23 de diciembre 2019 del contratista CORPORACION SIO2, INFORME No. 898-2020-GRA-GG-PRIDER-OAF-UAPF del Jefe de Abastecimientos del PRIDER; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego Gobierno Regional de Ayacucho, creado mediante Ordenanza Regional Nº 012-2008-GRA/CR, como alternativa eficiente para el desarrollo rural sostenible de la Región Ayacucho, en concordancia a la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante MEMORANDO No. 27-2021-GRA-PRIDER-DG de fecha 04.02.2021, el Director General del PRIDER, DELEGA FACULTADES en estricta observancia de la R.D. No. 184-2020-GRA-PRIDER-DG, en materia de Reconocimiento de Pagos, vía Crédito Devengado al ADMINISTRADOR del PRIDER;

Que, mediante CARTA No. 070-2029-CS102/PFQ-GG de fecha 23 de diciembre 2019 el contratista CORPORACION SIO2, solicita el tercer pago del CONTRATO No. 354-2018-GRA-PRIDER-DG de servicio de suministro e instalación de pernos de anclaje y resinas en los tramos del túnel de la obra: MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO MIRMACA -ETAPA I", por el monto de S/. 101,115.00 (CIENTO UN MIL CIENTO QUINCE CON 00/100 SOLES), adjuntando, partes del Cuaderno de Obra, Informe Técnico del Especialista en Túnel y fotografías de la realización del servicio;

Que, mediante INFORME No. 85-2019-GRA-PRIDER-DI-LAH-RO de fecha 26.12.2019 el Residente de Obra Ing. LEONIDAS HUERTAS ARANGO y Supervisor de obra Ing. DANTE MANUEL ESQUIVEL CHAVEZ, remiten su conformidad del servicio, precisando que otorgan conformidad por el monto total de S/. 101,115.00 (CIENTO UN MIL CIENTO QUINCE CON 00/100 SOLES); por servicios de Suministro e Instalación de Pernos de Acero y Resinas en los tramos del Túnel de la obra en mención.

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL No. 164-2020-GRA-PRIDER-DG de fecha 29 OCT 2020 de fecha 29 OCT 2020 se aprobó el Presupuesto Analítico de la referida obra, estando contemplado la previsión presupuestal para el gasto en la ESPECIFICA 4.2- suministro e instalación de pernos de anclaje y resinas;

Que, mediante INFORME No. 2340-2020-GRA-PRIDER-DI-MZH de fecha 28.12.2020, el Director de Infraestructura Ing. MAURICIO ZAMORA HUAMAN, otorga conformidad por el servicio de suministro e instalación de pernos de anclaje y resinas, por el monto de S/. 25,410.00 (Veinticinco Mil Cuatrocientos Diez con 00/100 Soles), correspondiente al mes de diciembre del 2019;

Que, mediante INFORME No. 898-2020-GRA-GG-PRIDER-OAF-UAPF el Jefe de Abastecimientos del PRIDER, emite su opinión del procedimiento de pago, señalando que de acuerdo a los documentos que anteceden y la conformidad otorgada por el área usuaria, se prosiga el trámite correspondiente; Asimismo, del informe legal No. 130-2020-GRA-PRIDER-DG-OAJ de fecha 30.12.2020 emitido por el Asesor Legal



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 29-2021-GRA-PRIDER-OAF

del PRIDER, EDWIN LAMA ACEBEDO, se depende que este emite opinión legal favorable para proceder con el pago de Crédito Devengado de ejercicio anterior;

Que, el artículo 17 denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados;

Que, para el procedimiento de pago vía Crédito Devengado, se aprobó con RESOLUCION DIRECTORAL No. 184-2020-GRA-PRIDER-DG la DIRECTIVA No. 001-2020-GRA-PRIDER-DG, que establece los PROCEDIMIENTOS PARA RECONOCIMIENTO, APROBACION Y PAGO DE CREDITOS DEVENGADOS EN EL PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACION Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO-PRIDER, vía Actos de Administración, en caso de obligación de pago, derivada de un gasto certificado aprobado y comprometido, que se produce vía acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, en uso a las atribuciones establecidas por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL No. 135-2020-GRA/GR sobre designación del Director General del PRIDER y por el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2013-GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, el adeudo proveniente de ejercicios anteriores a favor del contratista **CORPORACION SIO2**, derivado del **CONTRATO No. 354-2018-GRA-PRIDER-DG** de servicio de suministro e instalación de pernos de anclaje y resinas en los tramos del túnel de la obra: **MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO MIRMACA -ETAPA I**, **correspondiente al mes de diciembre del 2019**; por el monto de **S/. 25,410.00 (Veinticinco Mil Cuatrocientos Diez con 00/100 Soles)**, con las deducciones por concepto de penalidad, en caso resulte retraso en la ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la unidad de **ABASTECIMIENTOS Y PATRIMONIO FISCAL**, verificar si hubo o no retraso en la ejecución de la prestación, de acuerdo con los antecedentes del expediente y de ser el caso proceda con la aplicación y retención por **PENALIDAD**.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la notificación de la presente resolución al representante legal de contratista **CORPORACION SIO2**.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a las áreas pertinentes, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
CPC RICARDO P. YUFANQUI GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

